



JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS LABORALES SEVILLA - VALLE DEL CAUCA

SECRETARIA:

Informo al señor Juez que, en el presente asunto, las llamadas en garantía fueron notificadas conforme a lo previsto por el Art. 8 de la ley 2213 de 2022 a saber:

De: **Notificaciones Judiciales** <notificacionesjudiciales@hdcentenario.gov.co> Date: vie, 21 abr 2023 a las 10:43 Subject: Re: RAD. 2022-00098-00 To: Juzgado 01 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Sevilla <j01ccsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>, <juridico@segurosdelestado.com>, <CCORREOS@confianza.com.co>, <notificaciones@solidaria.com.co>

1.-**SEGUROS SURA** <servicioalcliente@suramericana.com.co> 21 de abril de 2023, 10:52 Para: "notificacionesjudiciales@hdcentenario.gov.co" <notificacionesjudiciales@hdcentenario.gov.co>
CONTESTACION: lunes 08 de mayo de 2023
VENCE TERMINOS: mayo 10 de 2023

2. SEGUROS MUNDIAL

Notificación: miércoles 26 de ABRIL de 2023
CONTESTACION: mayo 11 de 2023
Vence términos para contestar: mayo 15 de 2023

3. SEGUROS DEL ESTADO: juridico@segurosdelestado.com

Notificación: abril 21 de 2023
CONTESTACION: MAYO 10 DE 2023
Vence términos para contestar: mayo 10 de 2023

4. ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA:

<notificaciones@solidaria.com.co>
Notificación: abril 21 de 2023
Contestación: Mayo 10 de mayo de 2023
Vence términos para contestar: mayo 10 de 2023

5. SEGUROS CONFIANZA

El convocante HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA ESE, ante la falta de acuse de recibo de la notificación efectuada a la compañía de Seguros Confianza, el día 10 de agosto de 2023, notificó a la citada compañía de seguros al correo <notificacionesjudiciales@confianza.com.co>
Contestación: agosto 25 de 2023
Vence términos para contestar: agosto 29 de 2023.

Septiembre 15 de 2023

A Despacho:


JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SRIO



JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS LABORALES SEVILLA - VALLE DEL CAUCA

Sevilla, octubre tres (05) de dos mil veintitrés (2023)

Auto	No. 764
Radicación	76-736-31-03-001-2022-00098-00
demanda	ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
Demandantes	BLANCA EMILSE ZAPATA CARMONA
Demandado	ASOCIACION SINDICAL DE TRABAJADORES DE COLOMBIA Y LA SALUD - ASSTRACUD –.
Tema	Control legalidad notificación - fija fecha audiencia

Teniendo en cuenta que, en el presente asunto, las demandadas y convocadas por pasiva, en su oportunidad fueron notificadas de la demanda y realizaron los pronunciamientos en defensa de sus intereses, siendo procedente continuar con el trámite del proceso, fijando fecha y hora para la audiencia prevista en el Art. 72 del C.P.T y S.S.-

En mérito de lo expuesto, **el Juzgado,**

RESUELVE

PRIMERO: Declarar legalmente notificada la demanda – llamamiento en garantía a las aseguradoras: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.; COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.- SEGUROS DEL ESTADO S.A.; ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. – CONFIANZA S.A

SEGUNDO: Tener por contestada la demanda y el llamamiento en garantía incoado por parte del HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA ESE, a las compañías: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.; COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.- SEGUROS DEL ESTADO S.A.; ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. – CONFIANZA S.A

TERCERO: SEÑALAR el día MARTES VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), HORA: 9:30 A.M., como fecha y hora, para llevar a cabo la audiencia integral prevista en el artículo 72 del C.P.L., PREVINIENDO a los sujetos procesales, acerca de las consecuencias de carácter legal que les acarrearía su inasistencia a dicho acto judicial¹.

CUARTO: Previo al trámite de la audiencia, por secretaría se enviará a las partes intervinientes, el enlace de la plataforma Lifesize. A los correos electrónicos de los extremos de la litis, remítase copia del presente auto.

QUINTO: El expediente queda a disposición de las partes en litigio, y podrá tanto la demandante, como la parte demandada, hacer uso de las posibilidades de Ley

¹ artículo 77 ibidem, numerales 1 y 2.



JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS LABORALES SEVILLA - VALLE DEL CAUCA

pertinentes, haciéndoles saber que podrán comunicarse con este Despacho al correo institucional j01ccsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

QUINTO: Reconocer personería para actuar en el presente proceso Ordinario laboral de única instancia a los siguientes profesionales del derecho: i) HECTOR JAIME GIRALDO DUQUE T.P. No. 142.328 del C.S.J., como apoderado de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.- ii) SANTIAGO ROJAS BUITRAGO T.P. No. 264.396 en representación de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.- iii) JACQUELINE ROMERO ESTRADA T.P. No. 89.930 del C.S.J. como apoderada judicial de SEGUROS DEL ESTADO S.A.; iv) GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA T.P. No. 39.116 del C.S.J como apoderado judicial de la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y v) JUAN CAMILO NEIRA PINEDA T.P. No. 168.020 del C.S.J en representación de la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. – CONFIANZA S.A. – y en los términos de los poderes conferidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ESTEBAN VILLA PÉREZ
Juez

La anterior providencia, se notifica por estado electrónico No.127 (Art. 9º ley 2213 de 2022).

Firmado Por:
Daniel Esteban Villa Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001 Laboral
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00273f849ad89e6cdac115065273806ed30d5a55a4f2b3a8bb8c783dd40d1359**

Documento generado en 03/10/2023 12:04:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>